



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.117/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.004/16 de 21 de Marzo de 2016, que contrata vía trato directo a don **PATRICIO GALEAS VERGARA** en su calidad de Profesional Especializado en Topografía, para el levantamiento topográfico con amarre geodésico al sistema catastral de terreno ubicado en el Sector de La Negra de la Comuna de Alto Hospicio, necesario para el desarrollo e implementación del proyecto denominado "Mejoramiento Multicancha Diamantes de la Negra"; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional con fecha 24 de Marzo de 2016.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Levantamiento Topográfico con Amarre Geodésico al Sistema Catastral de Terreno Ubicado en el Sector de La Negra de la Comuna de Alto Hospicio**", necesario para el desarrollo e implementación del proyecto denominado "Mejoramiento Multicancha Diamantes de la Negra", suscrito el 24 de Marzo de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **PATRICIO GALEAS VERGARA**, RUN 13.641.968-4, en su calidad de Especialista en Topografía, domiciliado en Sargento Aldea N° 1399, Iquique; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma única y total de \$1.875.000- (Un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos), impuesto 10% de segunda categoría incluidos, con un plazo de cinco días hábiles para la entrega del Levantamiento Topográfico, originado de la contratación vía trato directo de que da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 1.004/16 de fecha 21 de Marzo de 2016, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, para que la Dirección de Secoplac., en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios a suministrar por parte del adjudicatario.
- 3.- Páguese a don **PATRICIO GALEAS VERGARA**, la suma total y única de \$1.875.000- (Un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos), impuesto 10% de segunda categoría incluidos, dentro del décimo día hábil siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato.
- 4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados a la cuenta N° **215-31-01-002-001** del Presupuesto Municipal vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.117/16)

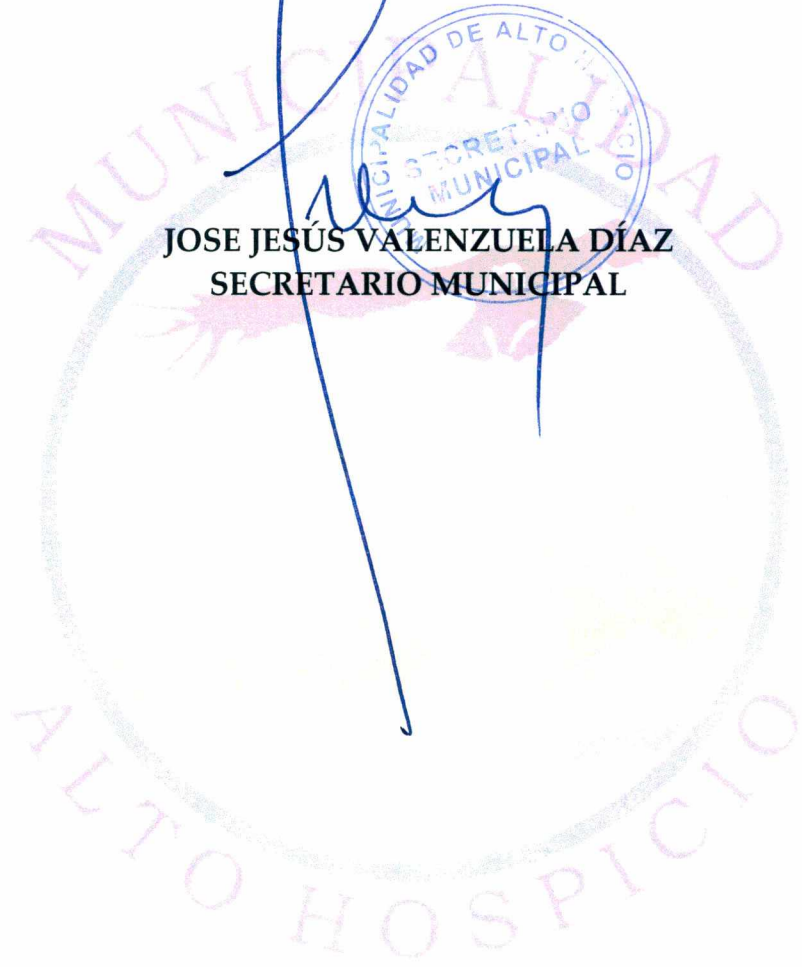
5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/aca

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal